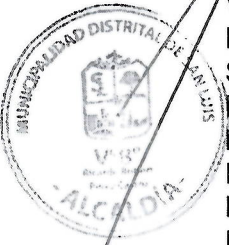


ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023-MDSL/C

San Luis, 22 de agosto de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS



VISTOS: El Oficio N° 0024-2023-D/CETPRO-SL del Centro de Educación Técnico-Productiva – CETPRO San Luis, el Informe N° 105-2023-MDSL-GPES/SGECDJ de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, el Informe 087-2023-GPES-MDSL de la Gerencia de Promoción Económico y Social, el Memorándum N° 728-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, el Informe N° 097-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 0150-2023-MDSL-GPES-SGECJ de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, el Informe Legal N° 235-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 130-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 188-2023-MDSL-GPES/SGECDJ de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, el Informe N° 183-2023-GPES-MDSL de la Gerencia de Promoción Económico y Social, el Memorándum N° 1163-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, la Carta Múltiple N° 045-2023-MDSL-SG de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, la Carta N° 003-2023-CEPAL-CECDJ-MDSL de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, el Dictamen N° 0002-2023-CEPAL-CECDJ-CM/MDSL de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41° de la referida Ley establece que los acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9°, inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 88°, inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes y con una cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU establece en su artículo 89° que los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la educación Técnico-Productiva a través de la cual se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que respondan a las necesidades del sector productivo; siendo que el artículo 97°, inciso 2, del citado dispositivo establece que los CETPRO brindan formación en habilidades técnicas a los estudiantes en el marco de desarrollo de las capacidades del área de educación para el trabajo;

Que, mediante Oficio N° 0024-2023-D/CETPRO-SL de fecha 16 de marzo del 2023, recibido el 20 de marzo de 2023, el CETPRO SAN LUIS, UGEL N° 07, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, remite al Despacho de Alcaldía el PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA "CETPRO SAN LUIS" a fin de desarrollar en forma conjunta actividades de capacitación y especialización, apoyo técnico, investigación y formación de los jóvenes y adultos de nuestra comunidad;

Que, mediante Informe N° 105-2023-MDSL-GPES/SGECDJ de fecha 30 de marzo del 2023 la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes emite opinión favorable a la propuesta del citado Convenio;

Que, mediante Informe 087-2023-GPES-MDSL de fecha 30 de marzo del 2023, la Gerencia de Promoción Económico y Social emite opinión favorable sobre la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y el "Centro de Educación Técnico-Productiva "CETPRO San Luis";

Que, mediante Informe Legal N° 235-2023-MDSL-GAJ de fecha 01 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la suscripción del mencionado Convenio;

Que, mediante Informe N° 130-2023-MDSL/GPEP de fecha 19 de junio del 2023 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto precisa que la suscripción del citado Convenio no irrogará gasto alguno a la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 188-2023-MDSL-GPES/SGECDJ de fecha 28 de junio del 2023 la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes realiza precisiones sobre la Ficha Técnica Completa del Programa Empresate, Nombre de la Certificación a otorgarse, Tiempo de Duración del curso y/o modulo del Programa Empresate, Seguimiento para ofrecer oportunidades laborales, entre otros;

Que, mediante Memorándum N° 1163-2023-GM-MDSL de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General los informes precedentes a fin de que se proceda a su remisión a la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión de Educación, Cultura Deporte y Juventudes;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Dictamen N° 0002-2023-CEPAL-CECDJ-CM/MDSL de fecha 4 de agosto del 2023 la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes recomiendan al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y el Centro de Educación Técnico-Productiva "CETPRO San Luis";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo los regidores presentes aprobaron por unanimidad la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y el Centro de Educación Técnico-Productiva "CETPRO San Luis";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, numeral 26, artículo 17°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.– **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y el Centro de Educación Técnico Productiva "CETPRO San Luis".

ARTICULO SEGUNDO.– **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y el Centro de Educación Técnico-Productiva "CETPRO San Luis".

ARTICULO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Económico y Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes el cumplimiento del presente Acuerdo, según sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.– **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Angel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE